

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 002708 DE 2011

(- 8 AGO 2011

“Por la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución 06125 del 23 de diciembre de 2010 modificada por el artículo 1 de la Resolución 0714 del 15 de marzo de 2011”.

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades, legales y en especial las conferidas por el literal d) del artículo 21 de la Ley 105 de 1993 y el numeral 6.15 del artículo 6 del Decreto 087 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 006125 del 23 de diciembre de 2010, el Ministerio de Transporte fijó las tarifas especiales de peaje para las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías, que fue modificada por la Resolución 00714 del 15 de marzo de 2011.

Que para la construcción y conservación de la infraestructura de transporte a cargo de la Nación, ésta contará con los recursos que se apropien en el Presupuesto Nacional y además cobrará el uso de las obras de infraestructura de transporte a los usuarios, buscando garantizar su adecuado mantenimiento, operación y desarrollo.

Que para estos efectos, la Nación establecerá peajes, tarifas y tasas sobre el uso de la Infraestructura Nacional de Transporte y los recursos provenientes de su cobro se usarán exclusivamente para este modo de transporte, de acuerdo con la Ley.

Que mediante acta suscrita el 26 de julio de 1996, en el Despacho del señor Alcalde del Municipio de La Calera (Cundinamarca), se acordó; “Establecer tarifa del 50% de la tarifa plena a favor de los habitantes del Municipio de La Calera en el Peaje K0+185 para vehículos categoría I (Automóviles, camperos y camionetas)”, en desarrollo de la ejecución del contrato de concesión No. 448 de 1994, suscrito con el Consorcio La Calera, proyecto vial: Santafé de Bogotá – Gachetá, sector Los Patios – La Calera – Guasca y Briceño – Sopo – El Salitre.

Que con motivo de la terminación del plazo del contrato de concesión número 448 de 1994, suscrito con el Consorcio La Calera, para el proyecto

412

[Handwritten signature]
B.

"Por la cual se crea una tarifa especial y se modifica el artículo 1 de la Resolución 06125 del 23 de diciembre de 2010 modificada por el artículo 1 de la Resolución 0714 del 15 de marzo de 2011"

- 2 -

vial: Santafé de Bogotá-Gachetá, Sector Los Patios – La Calera – Guasca y Briceño – Sopó – El Salitre, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución número 002800 del 16 julio de 2008, autorizando al Instituto Nacional de Vías – Invías– para adelantar el recaudo del peaje en la Estación Los Patios, localizada en el PR000+0015, sentido Patios – La Calera y en la Estación de La Cabaña localizada en el PR021+0640, sentido de cobro Guasca – La Calera, en la que se establecieron siete categorías, sin que se hubiesen clasificado los vehículos de transporte público de pasajeros correspondientes a busetas y microbuses de eje trasero de doble llanta, sin embargo, el Invías continuó cobrándoles la tarifa indicada para la categoría III de dicha resolución en cuya clasificación se encontraban los camiones pequeños de dos ejes.

Que mediante la Resolución 6124 de 2010, se incorporó en la Categoría II a los vehículos de transporte público de pasajeros correspondientes a busetas, microbuses de eje trasero de doble llanta y camiones pequeños de dos ejes.

Que mediante Resolución 00714 del 15 de Marzo de 2011, se creó una tarifa especial denominada IIE, para las estaciones de peaje La Cabaña y los Patios, beneficiando a las busetas y microbuses con eje trasero doble llanta vinculadas a las empresas transportadoras: Transportes Guasca, Transportes Gachetá, Transportes Alianza, Flota Valle de Tenza, Transportes Triunfo, Transportes Teusacá y Flota Águila, y los camiones pequeños de dos ejes, todos clasificados en la categoría 2, que prestan el servicio público de transporte en los corredores viales Los Patios – La Calera – Guasca y Briceño _ Sopó – El Salitre.

Que entre los servicios autorizados a las empresas Transportes Triunfo y Transportes Teusacá, se encuentra la ruta Bogotá – La Calera, prestado con 68 vehículos clasificados en la categoría IIE, que transitan por la estación peaje Los Patios.

Que de acuerdo al análisis técnico realizado por la Oficina de Peajes del INVÍAS, la distancia recorrida entre la estación de peaje Los Patios y el municipio de la Calera y retorno a la ciudad de Bogotá D.C. es de 18 kilómetros, correspondientes al 50.42% del recorrido realizado por los demás beneficiarios de la tarifa especial II.

Que como consecuencia de lo anterior y en aplicación de la política de incremento de tarifas de peaje para la vigencia 2011 fijada en el cinco por ciento (5%), la proporción con respeto a la tarifa para la Categoría II Especial, corresponde a cuatro mil pesos (\$4000), tarifa aplicable a las busetas y microbuses de doble llanta trasera que tienen la ruta BOGOTA – LOS PATIOS – LA CALERA.

Que por lo anterior, se hace necesario crear una tarifa especial adicionada a la categoría II Especial, que para sus efectos se denominará categoría IIA Especial, modificando el artículo primero de la Resolución 6125 del 23 de diciembre de 2010, modificada por la Resolución 00714 del 15 de marzo de 2011.

"Por la cual se crea una tarifa especial y se modifica el artículo 1 de la Resolución 06125 del 23 de diciembre de 2010 modificada por el artículo 1 de la Resolución 0714 del 15 de marzo de 2011"

- 3 -

Que la Ley 105 de 1.993, en su artículo 21, literal d), establece: "Las tasas de peaje serán diferenciales, es decir, se fijarán en proporción a las distancias recorridas, las características vehiculares y sus respectivos costos de operación".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el párrafo cuarto al artículo primero de la Resolución 06125 del 23 de diciembre de 2010, modificada por el artículo 1 de la Resolución 0714 del 15 de marzo de 2011, el cual quedará así:

PARÁGRAFO CUARTO: Para la estación de peaje LOS PATIOS créase la categoría IIA Especial, tarifa que tendrá un valor de cuatro mil pesos (\$4.000), la cual beneficiará a sesenta y ocho (68) vehículos clase buseta y microbús con eje trasero de doble llanta del parque automotor de las empresas Transportes el Triunfo y Transportes y Servicios Teusacá, que prestan el servicio público de transporte de pasajeros en la ruta: Bogotá - La Calera.

El registro y control de la aplicación de la tarifa especial autorizada, será a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVIAS).

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos de la Resolución 06125 del 23 de diciembre de 2010, modificada por el artículo 1 de la Resolución 0714 del 15 de marzo de 2011 continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

- 8 AGO 2011


GERMÁN CARDONA GUTIÉRREZ
Ministro de Transporte UG

Revisó: Carlos Rosado Zúñiga – Director General - INVIAS. 
Patricia Elena Cárdenas – Secretaria General Administrativa - INVIAS. 
Arturo Bonilla Cortes – Coordinador Área De Peajes - INVIAS.
Jaime Humberto Meza Buitrago, Jefe Oficina Asesora Jurídica - INVIAS. 
Dimitri Zaninovich Victoria, Jefe Oficina de Regulación Económica – Ministerio de Transporte 
María Claudia Bohorquez Barreto Grupo Económico Financiero, Oficina de Regulación Económica, MT 
Nazly Janne Delgado Villamil, Jefe Oficina Asesora de Jurídica, Ministerio de Transporte. 
Lina María Huari Mateus, Grupo Transporte Oficina Asesora de Jurídica, Ministerio de Transporte. 

Elaboró: Segundo Quiroga Cabrera, Área de peajes. 


